Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se recepciona memorial vía correo electrónico el día 01 de septiembre de 2021, suscrito por la apoderada de la parte actora. Para proveer. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO- PRESENTE
DEMANDADOS:	EDINSON FABIAN MARTINEZ MORA
RADICADO:	680014189001-2021-00099-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 779
DECISIÓN:	REQUIERE PAGADOR
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial y al memorial allegado mediante correo electrónico por V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., mediante su representante Legal DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, en su calidad de apoderado de la parte actora, se tiene que:

Mediante el auto del dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se decretó medida cautelar el embargo y retención del 50% de los dineros que, por concepto de salario, perciba el demandado EDINSON FABIÁN MARTÍNEZ MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.535.732, por las labores que desempeñe en la empresa LEON LEON E HIJOS S.A.S. identificada con Nit No 804010123, y a través de oficio N.º 0995 expidió la comunicación de la medida con destino a la mentada empresa, mismo que fue radicado por la parte demandante, sin que a la fecha se registre respuesta por parte de la referida entidad.

En consecuencia, se accede a la solicitud elevada por el mandatario accionante y se requiere al Pagador de la empresa LEON LEON E HIJOS S.A.S., para que informe a este Despacho las resultas del trámite dado al oficio No. 0995 de fecha 03 de agosto de la presente anualidad.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: REQUERIR al Pagador de la empresa LEON LEON E HIJOS S.A.S. para que informe a este Despacho las resultas del trámite dado al oficio No. 0995 de fecha 03 de agosto de la presente anualidad, que fuera expedido por este Estrado Judicial.

SEGUNDO: Expídase por secretaria el oficio y remítase al correo electrónico que el apoderado tiene registrado en la plataforma SIRNA, para que este dé el trámite correspondiente e informe al Despacho las resultas del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO N° 34 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00026069df0c000ebd628f5476e6e0429df4364d6d255a84ed616df2a8989f2a

Documento generado en 01/09/2021 10:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica